



ID DOC: 314524

RIO BUENO, 11-10-18

DECRETO EXENTO N° 4137

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1215 de fecha 03 de octubre de 2018, que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de reintegrar recursos no utilizados de licitaciones del **Proyecto Plan de Gestión Cultural Rio Bueno**, de la subvención línea Desarrollo Cultural Comunal 2018 correspondiente al 6% FNDR Cultura, que se detalla a continuación:

- Actividad: **Trazos de colores : pinto y dibujo la magia de Rio Bueno**, adquisición de material para dibujo y pintura, se hace un reintegro de \$ 191.119.-
- Impresión servicios de difusión, se hace un reintegro de \$ 119.400, ambos montos sumados hacen un total de \$ **310.519.-** (trescientos diez mil quinientos diecinueve pesos).

Motivo: los presentes servicios fueron adjudicados por un monto menor al solicitado al Gobierno Regional de Los Ríos.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** reintegro de dineros de acuerdo a Convenio de transferencias 6% FNDR 2018 subvención de actividades culturales Folio N° 107 -C- 2018 suscrito entre Gobierno Regional de Los Ríos 61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano ejecutivo don CESAR ASENJO JEREZ, y la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, RUT N° 69.201.000-0 representada por su Alcalde (S), don OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ, RUT N° 13.819.460.

2.- Dicho reintegro de dinero debe ser desde la Cuenta N° 2140504007 hacia la Cuenta Banco estado del Gobierno Regional de Los Ríos.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE(S)

CONVENIO DE TRANSFERENCIA 6% FNDP 2018
SUBVENCION DE ACTIVIDADES CULTURALES
FOLIO N° 107 - C - 2018
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En Valdivia, a 04 de mayo de 2018, entre el **Gobierno Regional de Los Ríos**, persona jurídica de derecho público, RUT 61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **CÉSAR ASENJO JEREZ**, ambos domiciliados en esta ciudad, Edificio Público N°1, O'Higgins # 543 de Valdivia, a quien se denominará indistintamente el "**GOBIERNO REGIONAL**"; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno** RUT 69.201.000-0 representada por don Luis Roberto Reyes Álvarez, chilena C.I. 8.818.022-4, ambos domiciliados para estos efectos en **Comercio N° 603**, de la comuna de Río Bueno, en adelante, indistintamente el **Municipio**; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

1. Las facultades que confiere la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La Glosa 02 N° 2.1 de la Ley 21.053 de Presupuesto del año 2018, la que señala que los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las Municipalidades, incluido el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
3. La disponibilidad presupuestaria, expresada en la ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Privado para el año 2018, la cual identificó la suma de \$779.000.000.- en el Subtítulo 24, ítem 01.100.001 y 24.03.100.001, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, Actividades Culturales.
4. El Acuerdo Nro. 24 - 04 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro. 24, celebrada el día 20 de diciembre del 2017, según consta en Certificado Nro. 408 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad la distribución presupuestaria del 6% FNDP 2018.
5. El Acuerdo 01 - 09 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro.01 celebrada el día 09 de enero de 2018, según consta en Certificado Nro. 13, de fecha 11 de enero de 2018, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases Técnicas y Administrativas, Fondo Desarrollo Actividades Culturales Concurso 2018, para proyectos realizados por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas líneas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
6. La Resolución Exenta Nro. 37 de fecha 12 de enero de 2018, que aprueba Bases del llamado concurso 2018 del Fondo de Desarrollo Cultural Región de Los Ríos, con cargo al 6% F.N.D.R. Glosa Cultura, del Gobierno Regional de Los Ríos.
7. La Resolución Exenta Nro. 24 de 11 de Enero de 2018 que crea Subasignación presupuestaria 2018, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes F.N.D.R.
8. La Resolución Exenta Nro. 207 de 07 de febrero de 2018 que modifica Subasignación presupuestaria 2018, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes F.N.D.R.
9. La circunstancia que se verificó disponibilidad presupuestaria para el año en curso.

10. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 319 celebrada el día 25 de abril de 2018, según consta en Certificado Nro. 100 de fecha 26 de abril de 2018, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por unanimidad el proyecto "Plan de gestión cultural Río Bueno", presentado por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Folio N°107-C-2018 con cargo a la Línea Desarrollo Cultural Comunal de la Subvención de Desarrollo Actividades Culturales del 6% del FNDR.
11. El respectivo proyecto deberá cumplir con lo indicado en la normativa vigente relativo a los derechos de autor ley N° 17.336 y lo relativo a la normativa vigente sobre depósito legal, debiendo cumplir las entidades beneficiarias estrictamente con dicha normativa.
12. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
13. Lo dispuesto en la Resolución N° 30 / 2015 de la Contraloría General de la República.
14. El Decreto N° 421 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 11 de marzo de 2018, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno la suma de \$11.143.568 (once millones ciento cuarenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos) correspondiente al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 100, Subasignación 001 "Transferencias de capital a otras Entidades Públicas-Municipalidades, actividades Culturales", para la ejecución del proyecto "Plan de gestión cultural Río Bueno", de acuerdo a la distribución de recursos señalados en el Anexo Nro.1 que acompaña este Convenio. El proyecto se realizará en los plazos establecidos en el Anexo N° 2 Cronograma.

SEGUNDO: Cualquier modificación al proyecto aprobado, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional, previa solicitud por escrito, dirigida a la máxima autoridad regional, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y la finalidad para lo cual fue aprobado el proyecto. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto aprobado, así como también en la distribución de los recursos, debe ser solicitado previamente por escrito al Sr. Intendente. Esta Solicitud deberá ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será sometida a evaluación para resolver su respectiva autorización o rechazo. Sólo los cambios de proveedores están permitidos sin autorización previa.

TERCERO: Obligaciones de la Entidad Receptora:

1. Administrar el 100% de los recursos transferidos por el Gobierno Regional, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR.
2. Invertir los recursos transferidos, en la forma y plazo señalado en el proyecto "Plan de gestión cultural Río Bueno", aprobado por el Consejo Regional.
3. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos y sus posteriores modificaciones aprobadas por el Gobierno Regional de Los Ríos.
4. Rendir según lo que indica la Resolución N° 30 del 10 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, cumpliendo el calendario dispuesto y aprobado por el Gobierno Regional de Los Ríos mediante la Resolución Exenta N° 1642 de fecha 13 de diciembre de 2017 y según lo indicado en el Instructivo de Rendición de Cuentas para Municipios aprobado por Resolución Exenta N° 24 de fecha 11 de enero de 2018.
5. Cabe destacar que en caso que el Municipio, se adjudique más de un proyecto, la rendición deberá ser de manera individual por cada proyecto.
6. El Municipio deberá remitir al Gobierno Regional en su primera rendición de cuentas el respectivo

7. El Alcalde deberá informar mediante Oficio dirigido al Sr. Intendente, los recursos que no utilizará, debiendo informar de ello a más tardar el 30 de septiembre de 2018, y a su vez reintegrar dichos fondos a más tardar el día 10 de octubre del año en curso.
8. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Presupuesto e Inversión Regional, en la medida que sea posible de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios del Gobierno Regional.
9. La **Ilustre Municipalidad de Lanco**, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional de Los Ríos", en eventos y actividades culturales, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: **Proyecto "Plan de gestión cultural Río Bueno" financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos FNDR 2018"**.
10. Las demás que establezcan las Bases Técnicas y Administrativas que le exija el Gobierno Regional de Los Ríos.

CUARTO: EL Gobierno Regional, por su parte se obliga a:

- A. Transferir a la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno** la suma de **\$11.143.568 (once millones ciento cuarenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos)** correspondiente al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 100, Subasignación 001 "Transferencias de capital a otras Entidades Públicas-Municipalidades, actividades culturales", de acuerdo a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior podrá ser notificado tanto al Representante Legal del Municipio como al encargado del proyecto, a la casilla de correo electrónico indicada en el formulario de postulación. Dicho medio de notificación se utilizará a fin de informar la aprobación de los proyectos por parte del Gobierno Regional de Los Ríos y el traspaso o depósito de los recursos.
- B. Realizar en el momento que lo estime necesario, a través de la **Unidad de Subvenciones** y de acuerdo a la disponibilidad, actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.

QUINTO: Se deja expresamente establecido que, en el evento que el Municipio incumpla el Calendario de Rendición de Cuentas el Gobierno Regional de los Ríos podrá suspender cualquier transferencia de recursos que se encuentre en trámite.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que el *Municipio* incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, pudiendo el Gobierno Regional de Los Ríos:

- a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados al Municipio, ejerciendo al efecto las acciones judiciales correspondientes.
- b) Si el *Municipio* no cumple con lo establecido en el presente Convenio de Transferencia de recursos y no se realiza la oportuna rendición de los recursos, serán objeto de las sanciones y no podrán percibir nuevos recursos provenientes del FNDR, hasta no aclarar su situación con el Gobierno Regional.

SEXTO: Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, hasta la rendición total y conforme de los recursos transferidos.

SÉPTIMO: La personería de don **César Asenjo Jerez**, en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto Nº 421 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior, que lo nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, en representación de la Ilustre

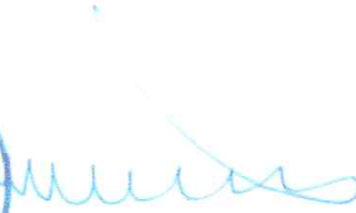
Décimo Cuarta Región de Los Ríos, el cual lo proclama como alcalde de esa comuna, según causa Rol N° 1649-2016, de fecha 27 de noviembre del 2016, los que no se insertan por ser conocidos de las partes. Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



CESAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



WMR/SVR/LSF/CCC/ccc



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

